



# La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial no suprimirá los partidos Judiciales ni las oficinas de los Juzgados de Paz

Alcanzado principio de acuerdo entre el Ministerio de Justicia y CSIF, STAJ y UGT, pendiente de su ratificación o no, a la vista de la redacción final.

1. **No se suprimen los partidos judiciales.** Los Tribunales de Instancia pierden, pues, su condición de provinciales. Lo único que será provincial será el reparto de asuntos con arreglo a criterios de reparto equitativo de trabajo entre las diferentes unidades, sin perjuicio de las especializaciones por materias y/o jurisdicciones que pudieran establecerse.
2. **Se mantienen todos los Juzgados y Agrupaciones de Paz.** Se crearán “Oficinas judiciales de Paz” allí donde actualmente hay Juzgado de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz con funcionarios de Justicia y se les dará más funciones. Actos de comunicación y ejecución, recepción de escritos, información general y particular al ciudadano, mediación, registro civil,
3. **Se mantienen los centros de destino previstos en la LOPJ vigente,** de forma que los centros de destino no se referirán a la provincia, sino al municipio.
4. **Se garantiza la promoción interna: de gestor a Letrado (Secretarios)** habrá oferta anual de promoción interna haya OPE a Secretarios o no la haya. La antigüedad requerida será continuará siendo de dos años y no de tres como venía en el anteproyecto. **Para el resto de cuerpos** la promoción está garantizada ya que se podrá convocar promoción independiente cuando se estime necesario (cuando no haya OPE).
5. Se introduce la posibilidad de **promoción interna de Técnicos de Laboratorio a Facultativos** de INTyCF, así como la posibilidad de sustitución a dicho cuerpo.
6. **Sustituciones de Gestión a Letrados:** Los gestores podrán ser nombrados Letrados suplentes (se elimina el apelativo de no profesionales para los gestores), y tendrán preferencia absoluta en los llamamientos sobre el resto de aspirantes de la bolsa que no son gestores a los que se llamará letrados suplentes no profesionales.
7. Se reconoce el **carácter de agente de la autoridad** a los gestores cuando la naturaleza del acto lo requiera (embargos, lanzamientos, etc.)
8. Se recoge que los **Gestores podrán prestar servicios en las Unidades Administrativas,** que el texto original había “olvidado” (sólo lo preveía para Tramitación y Auxilio)
9. Los **Gestores y los Tramitadores podrán realizar funciones en materia de justicia restaurativa (asistencia a la víctima) y de solución extra procesal.**
10. **Se recoge el mismo derecho a libranzas** que se establezca para los Letrados judiciales.
11. Se establece la **obligatoriedad de elaboración y publicación del escalafón anual,** que fue suprimida en 2003.
12. Se establece un **régimen transitorio de varios años para la nueva exigencia de titulación MIR especialidad en medicina legal,** para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, en que esa nueva titulación no será exigida. Incluso existirán una o dos oposiciones antes de que la nueva titulación entre en vigor.
13. Se recogerá en el nuevo texto el derecho a no ser discriminados por razón de la orientación sexual del funcionario.
14. Se elimina la obligatoriedad de “vestir con decoro”.
15. Se establecerán planes de igualdad en la Administración de Justicia.
16. **Compromiso, fijado en la LOPJ con plazo (entre 3 y 6 meses), para la negociación del desarrollo de la LOPJ por vía reglamentaria antes del final de legislatura.**

Tras más de dos meses de negociaciones en grupos de trabajo entre los sindicatos y el Ministerio de Justicia, el pasado día 10 de julio ha tenido lugar la reunión de la Mesa sectorial en la que se ha alcanzado un



principio de acuerdo que recoge las cuestiones más importantes de cara a la salvaguarda de los derechos de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial frente a la redacción original del anteproyecto que nos presentó el Ministerio de Justicia inicialmente.

Finalmente, y **aunque no se recogen muchísimas de las alegaciones realizadas por los sindicatos, sí que se han aceptado por el Ministerio las más importantes**, y que eliminan el riesgo de movilidad forzosa ordinaria que consagraba el texto original. Así, no sólo no se eliminan los partidos judiciales, sino que con los nuevos criterios de reparto provincial se mitigan las desigualdades en volumen de asuntos que se dan en muchos casos entre unos partidos judiciales y otros (que es lo que ponía en riesgo la permanencia de los menos saturados como sede judicial, y que podría hacerlos desaparecer ya hoy sólo con modificar los anexos de la Ley de Planta, sin necesidad de modificar la LOPJ).

Junto a eso, **los centros de destino se mantienen referidos a la localidad** y no a la provincia, desapareciendo el riesgo de movilidad forzosa ordinaria con la que se amenazaba en el texto original, y además se recoge el compromiso del Ministerio de un posterior desarrollo reglamentario en el que se pueda establecer una diferenciación más concreta no sólo de los puestos singularizados, sino también de los genéricos. Desarrollo reglamentario que también podrá mejorar el régimen de sustituciones y comisiones de servicio actuales.

Además, **se crean las “Oficinas judiciales de Paz”**, que sustituirán a los actuales Juzgados de Paz y Agrupaciones, con competencias en actos de comunicación, mediación o conciliación, información y atención al ciudadano en materia de trámites procesales, primera orientación en materia de asistencia a las víctimas, recepción de escritos, y las funciones residuales que pudieran quedarles en materia de Registro Civil. Los funcionarios destinados en los actuales Juzgados de Paz permanecerán en esas “oficinas judiciales de Paz”, garantizándose así el puesto de trabajo a casi tres mil funcionarios, en TODO el territorio nacional, y ello aunque desaparezca el Registro Civil como servicio de Justicia (los primeros en “caer” serían los funcionarios destinados en Juzgados de Paz, al desaparecer una de sus principales funciones)

Todo ello, junto al resto de puntos aprobados, constituyen sin duda un **importante avance que no sólo mantiene los derechos de los funcionarios puestos en serio riesgo, sino que en algunos aspectos se mejoran sustancialmente**. Por ello las organizaciones **CSIF, STAJ y UGT** hemos alcanzado este principio de acuerdo (aún no se ha firmado nada), que quedará no obstante condicionado a la definitiva redacción que sea llevada al texto definitivo que se apruebe por el Gobierno para su inminente envío al Congreso para su tramitación parlamentaria, que se producirá antes de final de mes.

**No es fácil de entender que CCOO no haya aceptado este preacuerdo** sujeto, recordemos, a ratificación a la luz de lo que diga definitivamente el proyecto de LOPJ. Y no lo entendemos porque su reivindicación principal, como la nuestra, HA SIDO SATISFECHA PLENAMENTE. Sorprendente también que ELA y CIGA se hayan levantado de la mesa al inicio de la reunión, sin esperar si quiera a que el Ministerio diera contestación a las peticiones sindicales.

Finalmente, la firma de este preacuerdo no significa que las tres organizaciones sindicales renunciemos ni al resto de alegaciones presentadas, ni a la recuperación de los derechos injustamente perdidos (de hecho la negociación reglamentaria abre la vía para recuperar algunos) y para seguir exigiendo un Registro civil público gestionado por funcionarios de Justicia. Lo conseguido demuestra que la negociación y la movilización sirven para algo y que todos juntos podemos. Las tres organizaciones sindicales renovamos nuestro compromiso con los funcionarios de Justicia y seguiremos en la lucha por conseguir mejorar las condiciones de trabajo de todos nuestros compañeros.

**La alternativa suponía liberar al Ministerio de compromiso** alguno y darle vía libre para llevar la reforma de la LOPJ tal cual nos la presentaron inicialmente algo que los tres sindicatos no podemos permitir por responsabilidad. **Lamentamos que CCOO no lo haya percibido así pero esperamos que con el paso del tiempo se den cuenta de lo que significaría para los funcionarios un texto como el que nos planteó el Ministerio en un principio.**